3. Sobre acciones administrativas para el cumplimiento de los proyectos.

El Manual para el Control y la Supervisión de Proyectos de los Fondos de Cultura establece en su numeral 5.3, las acciones administrativas que debe adoptar la entidad para el cumplimiento de los proyectos.

En síntesis, establece que en caso de constatarse la falta de presentación de los informes (de actividades y de rendición de cuentas) en las fechas señaladas en cada convenio, o la presentación incompleta o errónea de los mismos, la autoridad competente debe enviar dos avisos escritos en orden a requerir los documentos adeudados o las aclaraciones respectivas. Si las situaciones no son regularizadas dentro de los plazos dispuestos, el referido manual dispone que debe emitirse un informe de incumplimiento, con cuyo mérito se emitirá la respectiva resolución que pone término al convenio por incumplimiento.

Finalmente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la referida resolución que pone término al convenio en caso que se adeuden recursos, y previa certificación de que no existen recursos interpuestos en su contra, deberá ordenar el envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, solicitando la representación de la entidad en el cobro de los recursos.

En este contexto, se verificaron las siguientes situaciones:

3.1 Omisión de las acciones administrativas dispuestas en el Manual para el Control y la Supervisión de Proyectos de los Fondos de Cultura.

Se verificó que para mantener el control de los proyectos FONDART RM que no poseen su rendición de cuentas aprobada íntegramente, la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes mantiene un registro en planilla Excel, el cual fue proporcionado a esta Contraloría Regional mediante correo electrónico de 10 de septiembre de 2018.

En este contexto, se verificaron 16 proyectos, con cuentas no aprobadas que ascienden a $ 167.818.405, y respecto de los cuales la SEREMI RM no ajustó su proceder a lo establecido expresamente en el citado numeral 5.3 del manual en comento. Lo anterior, toda vez que a pesar de constatarse la falta de presentación de informes o la presentación incompleta o errónea de los mismos, no ha adoptado las medidas correspondientes, en los plazos dispuestos en el aludido manual.

El detalle de los proyectos que se encuentran en la situación irregular señalada, se presenta en el anexo N° 2.

Con todo, se observa la existencia de transferencias ascendentes a un total de $ 167.818.405, correspondientes a recursos respecto de los cuales se desconoce si fueron destinados a la finalidad pública que cada proyecto buscaba satisfacer.

Al respecto, la Secretaría Regional Ministerial informa que, el citado Manual de Supervisión y Control de Fondos de Cultura, aprobado por la autoridad máxima del servicio de aquél entonces, fue confeccionado sin que las Direcciones Regionales tuvieran mayor injerencia en el establecimiento de plazo reales para las etapas de control y seguimiento de los proyectos, en consideración a la cantidad de los mismos y de funcionarios a cargo de dichas actividades.

Indica que, con el fin de poner en conocimiento a la actual autoridad del servicio sobre el perjuicio que causa la normativa vigente en relación a la poca factibilidad de cumplirla, es que se ha derivado al Subsecretario de las Culturas y las Artes el memorándum Nº 629, de 11 de diciembre de 2018, mediante el cual se explica y sugiere la modificación del aludido manual.

Además, la SEREMI RM expone que, a comienzos del año 2018, se empezó la implementación de la Plataforma de Seguimiento de Proyectos, proceso que a la fecha no ha sido terminado. Indica que con dicha herramienta se pretende mejorar la labor de los funcionarios a cargo de la supervisión de las iniciativas que administran.

Asimismo, informa la actual situación de cada uno de los proyectos observados, los que al 11 de diciembre de 2018 alcanzan a un monto de $ 139.671.201, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 6.

No obstante lo manifestado por la entidad, es oportuno insistir en que pese a las gestiones que se encuentra realizando para modificar el antes señalado manual; para concluir la implementación de la plataforma destinada al control de la ejecución de las iniciativas, y para obtener las rendiciones de los proyectos FONDART RM -las que se han llevado a cabo, en forma reiterada, fuera de los plazos establecidos-, a la fecha de su respuesta persisten saldos por rendir de $ 139.671.201.

En atención a lo indicado, y a que la situación observada constituye hechos consolidados, toda vez que las gestiones para obtener las rendiciones no fueron realizadas conforme a lo previsto en el numeral 5.3 del Manual para el Control y la Supervisión de Proyectos de los Fondos de Cultura, la observación se mantiene.

3.2 Proyectos de antigua data que aún no cuentan con sus respectivas rendiciones de cuentas aprobadas íntegramente.

Resulta oportuno hacer presente que, en el apuntado reporte de control presentado por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, se consignan 2 proyectos por un monto total asignado de $ 12.946.840, los que, a pesar de su antigua data, aún no cuentan con sus respectivas rendiciones de cuentas aprobadas íntegramente.

En particular, la SEREMI RM comunicó la realización de diversas gestiones de las que se da cuenta en el anexo N° 3. Sin embargo, de aquellas se aprecia que por períodos prolongados de tiempo no se tomaron medidas tendientes a obtener las rendiciones pertinentes o la recuperación de los fondos remitidos para la ejecución de los proyectos.

A mayor abundamiento, cabe indicar que, de la información recabada en el transcurso de esta fiscalización, no consta que los antecedentes asociados a estos proyectos hubieran sido remitidos al Consejo de Defensa del Estado, por parte de la entidad auditada, con el objeto de solicitar la representación de esta última en el cobro de los recursos.

En su respuesta la SEREMI RM, reitera, respecto al proyecto folio N° 20934-1, "La Chilena Americana", las cartas del año 2012 con las cuales dio plazos para presentar la rendición de los fondos -las que nuevamente no adjunta a su respuesta- y la resolución exenta N° 1.405, de 28 de mayo de 2014, de dicha entidad, por medio de la que se puso término al convenio -antecedente presentado para su revisión en esta oportunidad-, mencionados en el anexo N° 3.

Además, señala que mediante oficio ORD N° 247, de 11 de diciembre de 2018 -que presenta para su verificación-, en razón de lo observado por este Organismo Fiscalizador, se envió al Consejo de Defensa del Estado el expediente con todos los documentos que conforman el proyecto, para que proceda dicha entidad a hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

En relación al proyecto folio Nº 14048-1, "Elaboración y exposición de diseños de platería Mapuche, combinando técnicas y materiales", ejecutado por don Rodolfo Pichunman Melin, la Institución adjunta a su oficio las cartas y facturas señaladas en el anotado anexo N° 3.

Adicionalmente, presenta el oficio Ord. N° 137, de 25 de septiembre de 2018, por medio del cual solicita a la Contraloría General un pronunciamiento sobre la procedencia de rendir gastos con fotocopia simple de facturas de compras certificadas ante Notario Público. Al respecto, la Entidad Fiscalizadora mediante el oficio N° 11.803, de 9 de noviembre de 2018, informa la pertinencia y legalidad de aceptar, de manera excepcional, la rendición de los gastos con boletas y/o facturas en fotocopias debidamente autentificadas.

En consecuencia, con dicha instrucción, la rendición en cuestión fue derivada a revisión financiera, la que dio como resultado la solicitud de reintegro de $ 98.615, comunicada al ejecutor mediante la carta N° 1.464, de 10 de diciembre de 2018, otorgándose como plazo para devolver los fondos objetados hasta el 20 de diciembre del mismo año.

Sobre las situaciones expuestas, cabe hacer presente que la demora en el actuar del servicio, para obtener las rendiciones o reintegro de los fondos observados, evidencia el incumplimiento de los dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos

Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, respecto del principio de celeridad que debe respetar la Administración.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado, por constituir una situación consolidada no factible de corregir por la entidad.

3.3 Antecedentes de proyectos enviados al Consejo de Defensa del Estado de manera inoportuna.

Adicionalmente a lo establecido en los literales anteriores, se verificaron 12 proyectos, asignados en convocatorias realizadas entre los años 2011 y 2015, por un monto total de $ 99.696.099, que no obstante haber sido enviados al Consejo de Defensa del Estado, este procedimiento se llevó a cabo, en un caso en el año 2016, y el resto, en el 2017, conforme se aprecia en el anexo N°4.

En atención a lo expuesto, se evidencia que el servicio no actuó con apego a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, establecidos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, la remisión extemporánea de los antecedentes de los proyectos al Consejo de Defensa del Estado conlleva una vulneración al principio de celeridad, dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.880 -que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado-, según el cual el procedimiento, sometido al criterio de celeridad, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.

En su respuesta la SEREMI RM alude a que, el procedimiento de remisión de antecedentes al Consejo de Defensa del Estado entre los años 2011 y 2016, estaba a cargo de sólo un asesor jurídico, el que, además, debía encargarse de todos los asuntos legales que conciernen a la regional, tales como revisión de autorizaciones, prórrogas u otros cambios a los proyectos, de sus cierres administrativos, de convenios de colaboración, de revisión y asesoría en materia de compras públicas y dar respuesta a todos los requerimientos de la autoridad.

Explica que, con el nuevo apoyo al área se procedió a regularizar los incumplimientos, no sólo en lo relacionado con la confección de la resolución que pone término a los proyectos y del oficio ordinario que los remite al Consejo de Defensa del Estado, sino que también, con la legalización del documento contable y protesto de letra de cambio correspondiente, gestiones que se realizan en notaría de acuerdo a sus propios plazos, o a la búsqueda de dichos documentos en bodega externa a las oficinas, cuando se trata de proyectos de antigua data.

Adicionalmente, la SEREMI RM, en su respuesta hace presente la realidad de los proyectos y alude al ya citado memorándum N° 629, de 11 de diciembre de 2018, en el cual expone al Subsecretario de las Culturas y las Artes la necesidad de revisión del Manual de Supervisión y Fondos de Cultura, aprobado por la indicada resolución exenta N° 2.211, de 2016, debido a que la cronología que ahí se señala no es posible de cumplir frente a la cantidad de proyectos y funcionarios a cargo de éstas.

Pues bien, no obstante ser atendibles los argumentos expuestos por la institución, estos no desvirtúan el hecho de que los proyectos incumplidos con los antecedentes que los sustentan fueran remitidos en forma extemporánea al Consejo de Defensa del Estado, con las dificultades que dicho proceder implica en la debida protección de los interese fiscales, por lo cual se mantiene lo observado.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

Sobre habitualidad de labores de personal contratado a honorarios.

Se constató que la SEREMI RM tiene personal contratado mediante la modalidad a honorarios para el desempeño de funciones que, por sus características, constituyen labores habituales y no accidentales de la entidad, lo cual se evidencia en la renovación de éstos. Los convenios verificados se presentan en el anexo N° 5.

Al respecto, es oportuno consignar la reiterada jurisprudencia expresada por la Contraloría General, entre otros, en los dictámenes N°s 13.028 y 30.048, ambos de 2013, en cuanto a que no obstante estar permitido contratar a honorarios a personas para atender labores habituales de un servicio, ello puede ocurrir en la medida que se trate de cometidos específicos, esto es, que tanto el convenio como el decreto pertinente, se refieran a tareas puntuales, claramente precisadas y determinadas en el tiempo, condición que no cumplen los casos objetados.

Sobre la materia, la autoridad del servicio informa que la situación objetada se produce por la demanda a nivel estatal y nacional de este tipo de servicios, dada la cantidad de grados a contrata que se encuentran autorizadas por la ley de presupuesto. Explica que ha sido una constante preocupación que el personal a honorarios pueda ser traspasado a personal a contrata y, así, poder contar con otros funcionarios en calidad de apoyo administrativo.

Además, señala que, en el mes de enero de 2019, propendiendo a evitar que personas contratadas a honorarios realicen labores habituales, 3 de éstas pasarán a calidad jurídica contrata, entre las que se encuentra la señora Brisa Acevedo Soto.

En atención a que las situaciones representadas constituyen hechos consolidados y que, en atención a lo señalado por el servicio, no se regularizaran en su totalidad, se mantiene lo objetado.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas que han permitido salvar en parte las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 758 de 2018, de este origen.

En efecto, la observación consignada en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 3, errores de imputación en el Balance de Comprobación y Saldos, se da por subsanada considerando los argumentos y antecedentes aportados por el citado servicio.

A su vez, la objeción indicada en el mismo capítulo I, numeral 4, diferencia entre conciliación bancaria y cuenta contable asociada a depósitos cuyo origen se desconoce, se levanta, conforme las precisiones efectuadas al respecto.

Ahora bien, en relación con aquellas objeciones que se mantienen, la autoridad deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En cuanto al capítulo I, aspectos de control interno, numeral 1, falta de una estructura interna formal (C)[1], la SEREMI RM deberá gestionar en la instancia ministerial correspondiente, la aprobación de la estructura orgánica del servicio, acorde a lo dispuesto en la mencionada ley N° 21.045, sobre lo cual deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

En cuanto a de la observación contenida en el numeral 2, carencia de póliza de fianza de fidelidad funcionaria (MC)[2], la entidad deberá establecer medidas para asegurar que los funcionarios que recaudan, administran o custodian fondos o bienes del Estado, rindan fianza conforme lo establece la normativa, de tal manera de prevenir que se repitan situaciones como las advertidas sobre los señores Enrique Humberto Sáez Araneda y Rafael Ignacio Varas Espinoza, informando al respecto en el apuntado plazo de 60 días hábiles.

Sobre lo observado en el numeral 5, del mismo acápite I, depósitos por aclarar de antigua data (C)[3], la SEREMI RM deberá regularizar las cifras observadas, que al 20 de noviembre de 2018 ascendían a

[1] C: Observación Compleja. Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.
[2] MC: Observación Medianamente Compleja. Otros incumplimientos legales o reglamentarios.
[3] C: Observación Compleja. Inexistencia de los recursos.

$ 289.595.920, comunicando fundadamente sobre aquello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

En relación con el numeral 6, falta de poblamiento del sistema que permita controlar el ciclo de ejecución de los proyectos (MC)[4], la entidad debe culminar el proceso de poblamiento del "Sistema Supervisión y Control de Proyectos" que se encuentra implementando, de tal manera de asegurar un control eficiente y efectivo de los mismos, acreditando sobre su concreción en el plazo ya señalado.

2. Referente a lo objetado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, rendición de gasto efectuado por un tercero distinto al responsable del proyecto (C)[5], la institución deberá implementar los controles necesarios para impedir que a futuro se incluyan en las rendiciones de proyectos gastos por compras de productos o servicios efectuados o pagados por terceros distintos al responsable del mismo.

En lo concerniente al numeral 2, improcedente autorización de procedimiento de pagos con tarjeta de crédito (C)[6], la institución deberá gestionar los ajustes al punto 4.4, revisión de la documentación de respaldo, letra d), pago verificado a través de tarjeta de crédito, débito y transferencia bancaria electrónica del Manual para el Control y la Supervisión de Proyectos de los Fondos de Cultura, de tal manera de que éste se ajuste a lo dispuesto por la Contraloría General, en el dictamen N° 16.096, de 2017, en cuanto a que "el pago de gastos con tarjeta de crédito puede ser aceptado de manera excepcional por los otorgantes cuando la naturaleza o el monto de la transacción hagan indispensable recurrir a ese medio...", informando sobre los avances de tal gestión en el plazo precisado.

3. En cuanto al capítulo III, examen de cuentas, numeral 1, demora en la transferencia de la primera o única cuota de los recursos comprometidos (MC)[7], el servicio deberá ajustar sus procedimientos de control de tal manera de asegurar que las transferencias a los beneficiados se realicen de acuerdo a lo establecido en los contratos, previniéndose hechos como los descritos.

En lo referente al numeral 2, pagos realizados con tarjeta de crédito (C)[8], corresponde que la entidad adopte las medidas de control necesarias para evitar que en un futuro se realicen procedimientos improcedentes en las adquisiciones y pagos de bienes adquiridos en la ejecución de proyectos, tales como los detectados en esta auditoría.

En relación con lo consignado en el numeral 3, sobre acciones administrativas para el cumplimiento de los proyectos, puntos 3.1

---

[4] MC: Observación Medianamente Compleja. Ausencia de supervisión en la entrega de beneficios.
[5] C: Observación Compleja. Falta de documentación de respaldo.
[6] C: Observación Compleja. Ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).
[7] MC: Observación Medianamente Compleja. Transferencias realizadas en fecha distinta a lo estipulado en convenio.
[8] C: Observación Compleja, Inexistencia de documentación de respaldo o con errores.,

omisión de las acciones administrativas dispuestas en el Manual para el Control y la Supervisión de Proyectos de los Fondos de Cultura (AC)[9], la entidad deberá efectuar las acciones pertinentes con la finalidad de obtener las rendiciones de fondos correspondientes de los ejecutores de proyectos, informando sobre el resultado de las mismas en el plazo de 60 días ya precisado.

En cuanto al punto 3.2, proyectos de antigua data que aún no cuentan con sus respectivas rendiciones de cuentas aprobadas íntegramente (C)[10], deberá implantar controles que eviten las demoras advertidas en la ejecución de las gestiones establecidas para la obtención de las correspondientes rendiciones de cuentas y, ante la carencia de las mencionadas rendiciones o su rechazo sin solución, en la remisión de los expedientes al Consejo de Defensa del Estado.

Sobre lo señalado en el punto 3.3, del mismo numeral, antecedentes de proyectos enviados al Consejo de Defensa del Estado de manera inoportuna (AC)[11], la institución deberá disponer acciones que aseguren la remisión oportuna al Consejo de Defensa del Estado de los expedientes de los proyectos que presentan incumplimientos, de tal manera de asegurar el debido resguardo de los intereses fiscales.

4. Acerca de lo objetado en el capítulo IV, otras observaciones, sobre habitualidad de labores de personal contratado a honorarios (C)[12], corresponde que el servicio se ajuste, en lo sucesivo, a lo dispuesto en la jurisprudencia administrativa, en cuanto a que, no obstante estar permitido contratar a honorarios a personas para atender labores habituales de un servicio, ello puede ocurrir en la medida que se trate de cometidos específicos, esto es, que tanto el convenio como el decreto pertinente, se refieran a tareas puntuales, claramente precisadas y determinadas en el tiempo.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como AC y C, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 7, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Cabe recordar que respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será del funcionario encargado de control interno del Servicio, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento que esta Entidad

---

[9] AC: Observación Altamente Compleja: No presentación de las rendiciones de fondos.
[10] AC: Observación Compleja: No presentación de las rendiciones de fondos.
[11] AC: Observación Altamente Compleja, Ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).
[12] C: Observación Compleja, Contratación de personal a Honorarios para ejercer funciones de carácter permanente y habitual

de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018.

Remítase el presente informe a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana y al Auditor Interno de esa cartera de Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE SUBROGANTE
UNIDAD DE AUDITORÍA 1
I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO O CONTRALORIA REGIONAL
UNIDAD AUDITORA

ANEXO N° 1

DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE LA PRIMERA O ÚNICA CUOTA DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS

PROYECTO	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO		N° ID DE PAGO/SIGFE			DEMORA
N° DE FOLIO	N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO $	N° DÍAS HÁBILES
401816	433	18-01-2017	644483	27-02-2017	8.953.502	28
402079	504	31-01-2017	643785	24-02-2017	16.088.208	18
402158	320	16-01-2017	643800	24-02-2017	16.199.843	29
402973	752	22-02-2017	649157	23-03-2017	16.199.656	21
404109	332	16-01-2017	644800	28-02-2017	5.944.874	32
405057	318	16-01-2017	643793	24-02-2017	7.150.495	30
405311	503	31-01-2017	643783	24-02-2017	16.200.000	18
405521	331	16-01-2017	644866	28-02-2017	10.934.672	32
407438	312	16-01-2017	643659	23-02-2017	14.162.996	28
408623	754	22-02-2017	648489	22-03-2017	16.199.119	20
409380	311	16-01-2017	643659	23-02-2017	2.037.348	28
409863	374	16-01-2017	645218	28-02-2017	26.937.225	32
410280	338	16-01-2017	644812	28-02-2017	7.272.102	32
410596	372	16-01-2017	644102	24-02-2017	4.616.000	30
411537	313	16-01-2017	643790	24-02-2017	16.199.072	30
412044	945	08-03-2017	649155	23-03-2017	8.779.070	11
412078	317	16-01-2017	643659	23-02-2017	10.517.821	29
412088	315	16-01-2017	643806	24-02-2017	16.200.000	30
413646	994	08-03-2017	650697	29-03-2017	9.996.715	15
415419	750	22-02-2017	649747	24-03-2017	8.455.080	22
415873	944	08-03-2017	650803	30-03-2017	26.998.882	16

PROYECTO	RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO		N° ID DE PAGO/SIGFE			DEMORA
N° DE FOLIO	N°	FECHA	N°	FECHA	MONTO $	N° DÍAS HÁBILES
416645	366	16-01-2017	644102	24-02-2017	7.225.715	30
417153	723	22-02-2017	649728	24-03-2017	5.379.552	22
418772	357	16-01-2017	644102	24-02-2017	10.631.858	30
423633	974	08-03-2017	404	25-05-2017	26.644.356	53
424060	431	18-01-2017	646934	15-03-2017	9.663.483	40
424967	722	22-02-2017	649707	24-03-2017	2.508.700	22
414620	1.752	29-05-2017	881	20-06-2017	26.858.752	15
428762	1396	13-04-2017	325	22-05-2017	9.964.773	24
428101	1449	21-04-2017	678	08-06-2017	3.908.630	32

Fuente: Información proporcionada por las Unidades Regional de Fomento de las Culturas y las Artes y Regional de Administración y Finanzas.

ANEXO N° 2

OMISIÓN DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DISPUESTAS EN EL MANUAL PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE LOS FONDOS DE CULTURA

PROYECTO						FECHA ENTREGA INFORME FINAL	PROCEDIMIENTOS INCUMPLIMIENTOS					
N° FOLIO	AÑO DE SELECCIÓN		RESPONSABLE		MONTO ADJUDICADO $		1° CARTA		1° AVISO	2° CARTA		2° AVISO
		TÍTULO	NOMBRE	RUT			N°	FECHA		N°	FECHA	
218548	2016	Donde toman los guapos en damajuana	Roberto Patricio González Loyola	[redacted]	5.274.000	30-05-2018	614	20-07-2018				
415873	2017	Ciclo de Teatro en Conchalí 2017	Consejo Vecinal de Desarrollo la Palmilla	[redacted]	26.998.882	14-12-2017	539	04-07-2018				
414300	2017	Donde toman los guapos en damajuana	Roberto Patricio González Loyola	[redacted]	6.884.220	22-01-2018	462	13-06-2018				
213141	2016	Taller Colectivo de Artes Visuales	ONG Desarrollo Las Alamedas	[redacted]	12.990.743	08-12-2017	1570	09-11-2017	24-11-2017			
234759	2016	Patria y Libertad: participación de Germán Tagle en muestra colectiva de Matucana 100	Germán Tagle Domínguez	[redacted]	2.750.990	30-06-2016	551	26-05-2017	16-06-2017			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

PROYECTO						FECHA ENTREGA INFORME FINAL	PROCEDIMIENTOS INCUMPLIMIENTOS					
N° FOLIO	AÑO DE SELECCIÓN		RESPONSABLE		MONTO ADJUDICA-DO $		1° CARTA		1° AVISO	2° CARTA		2° AVISO
		TÍTULO	NOMBRE	RUT			N°	FECHA		N°	FECHA	
220295	2016	Chi Rütran Amulniei ñi Nütram (El metal sigue hablando)	Antonio Alejandro Chihuaicura Chihuaicura	[redacted]	12.075.687	31-10-2016	261	28-02-2018	20-03-2018			
221537	2016	Potemkin	Tomás Camilo Andrés Henríquez Murgas	[redacted]	16.145.323	30-05-2017	148	26-07-2017	04-08-2017			
223028	2016	Taller de Especialización en Realización Escenográfica	Luis Alfredo Alcaide Marchant	[redacted]	14.979.455	30-01-2017	340	13-03-2017	07-04-2017			
402488	2017	Montaje de la obra Dioses Suicidas	Antonio Zisis Altamirano	[redacted]	13.552.864	09-10-2017	171	12-02-2018	28-02-2018			
425888	2017	El Teatro como un medio de capacitación para padres y profesionales sobre educación sexual y afectividad para personas con discapacidad cognitiva.	Pontificia Universidad Católica de Chile	[redacted]	14.706.520	02-03-2018	1483	16-10-2017	25-10-2017			
422030	2017	Catalogación de Vitrales Patrimoniales de Chile. Segunda etapa	Eduardo Patricio Díaz Silva	[redacted]	8.348.712	30-05-2018	585	12-07-2018	16-07-2018	642	30-07-2018	15-08-2018

PROYECTO						FECHA ENTREGA INFORME FINAL	PROCEDIMIENTOS INCUMPLIMIENTOS					
N° FOLIO	AÑO DE SELECCIÓN		RESPONSABLE		MONTO ADJUDICA-DO $		1° CARTA		1° AVISO	2° CARTA		2° AVISO
		TÍTULO	NOMBRE	RUT			N°	FECHA		N°	FECHA	
410071	2017	Proyecto una tonelada de lluvia - Creación y producción	Daniel Antonio Reyes León	[redacted]	5.837.360	15-01-2018	314	25-04-2018	09-05-2018	393	17-05-2018	31-05-2018
409828	2017	La Cocina de Atma	Alex Patricio Ramírez Aravena	[redacted]	9.896.191	28-03-2018	461	13-06-2018	22-06-2018	549	09-07-2018	16-07-2018
407744	2017	App Guía de Picadas de Chile	Daniel Alfredo Greve Schels	[redacted]	6.902.246	29-09-2017	172	12-02-2018	28-02-2018	306	16-04-2018	02-05-2018
423331	2017	Creación y Producción de la obra 8.8	Christian Bernardo Soto Inostroza	[redacted]	10.475.212	08-01-2018	215	22-02-2018	13-03-2018	483	22-06-2018	29-06-2018
TOTAL					167.818.405							

Fuente: Archivo proporcionado por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes mediante correo electrónico de 10 de septiembre de 2018.

ANEXO N° 3

Proyectos de antigua data que aún no cuentan con sus respectivas rendiciones de cuentas aprobadas íntegramente

N° FOLIO PROYECTO	AÑO DE SELECCIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	RUT RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO ADJUDICADO $	FECHA ENTREGA INFORME FINAL	ESTADO PROYECTO (1)
20934-1	2011	LA CHILENA AMERICANA	ROLANDO WILSON LAVANDERO PEÑA	[redacted]	8.233.970	S/I No obstante, se tomó conocimiento que mediante la resolución exenta N° 1.405, de 28 de mayo de 2014, se puso término al convenio por incumplimiento.	- Mediante carta N° 1.454, de 12 de junio de 2012, se aprueba prórroga - Por carta N° 2.240, de 29 e agosto de 2012, se formaliza informe financiero con observaciones, faltando por rendir la suma de $ 5.697.659 - Con Carta de 29 de agosto de, se formaliza primer aviso de incumplimiento, para rendir el 10 de septiembre de 2012 - El 20 de diciembre de 2012, se envía segundo aviso de incumplimiento, con carta N° 3.502, con plazo hasta el 2 de enero de 2013 - Finalmente el 28 de mayo de 2014, mediante la resolución exenta N° 1.405 se pone término a convenio, por no rendir parte de los recursos que le fueron entregados.
14048-1	2010	"ELABORACION Y EXPOSICION DE DISEÑOS DE PLATERIA MAPUCHE, COMBINANDO TECNICAS	RODOLFO SERGIO PICHUNMAN MELIN	[redacted]	4.712.870	31-08-2011	- Se extiende plazo de ejecución, según carta N° 369 de 2011 - Según carta N° 1.197 de 29 de octubre de 2013, se aprueba readecuación presupuestaria - El 28 de julio de 2014, el responsable presentó solicitud de prórroga, en la que señala extravió de los documentos originales de rendición - Carta N° 2.502 de 24 de noviembre de 2014, se notifica

N° FOLIO PROYE-CTO	AÑO DE SELE-CCIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPON-SABLE	RUT RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO ADJUDI-CADO $	FECHA ENTREGA INFORME FINAL	ESTADO PROYECTO (1)
		Y MATERIALES"					del 1° aviso incumplimiento al 2 de diciembre de 2014 - En el primer informe financiero de 16 de abril de 2015, se rechaza la rendición, entre otras causales, porque los gastos debieron acreditarse con boletas y/o facturas en original - Se informa observaciones en el informe financiero, mediante carta N° 1.399 de 27 de mayo de 2015 - En el tercer informe de rendición financiera de 31 de mayo de 2015, se vuelve a rechazar otros gastos asociados a facturas que no fueron presentadas en original - Por carta N° 1.458 de 1 de junio de 2015, se solicita aclaración de los gastos. - Mediante carta de la responsable del proyecto el 10 de julio de 2015, hizo entrega de las copias de las facturas 109887, 5848 y 5858. - La carta N° 2.432 de 28 de octubre de 2016, se aceptan gastos fuera de plazo - El 1 de diciembre de 2017, el responsable presenta carta de aceptación de la rendición de gastos, con facturas en fotocopia simple certificadas ante Notario Público, correspondiente a las facturas N°s 109887, 1447, 1448, 5848, 5858, 826 y 15576 - Con carta N° 1.006 de 26 de julio de 2017, se informa observaciones al informe financiero, con plazo para entrega al 11-08-2017 - Por carta N°1.499 de 20 de octubre de 2017 se Informa 1° aviso de incumplimiento al 2 de noviembre de 2017.

Fuente: Archivo proporcionado por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes mediante correo electrónico de 10 de septiembre de 2018.

(1) Corresponde a lo informado por la SEREMI RM, sin que se proporcionaran a esta Contraloría Regional, los antecedentes que acrediten las gestiones acá detalladas.

ANEXO N° 4

PROYECTOS ENVIADOS AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO DE MANERA INOPORTUNA.

PROYECTO						FECHA ENTREGA INFORME FINAL	ENVÍO AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	
N° FOLIO	AÑO DE SELECCIÓN		RESPONSABLE		MONTO ADJUDICADO $			
		TÍTULO	NOMBRE	RUT			ORDINARIO N°	FECHA
21597-K	2011	Enredo Cultural: Una Propuesta de Integración en los Barrios de la Florida	I. Municipalidad de la Florida	69.070.700-4	11.665.215	16-04-2012 (aprueba por carta N° 788, de dicha fecha)	37	13-04-2017
3831	2012	Equipamiento y Construcción de Cubierta	Comité de Derechos Humanos Memoria Curacaví	65.951.290-4	7.890.870	31-10-2012	57	30-03-2016
34142	2012	Taller de Grabado y Mural: Xilografía Ambulante	Alejandro González González	[redacted]	9.907.213	05-01-2014 (aprueba por carta N° 1.137, de 18-10-2013)	44	13-04-2017
41259	2012	Escuela de las Artes y Filosofía Mapuche en la Comuna de Maipú	Asociación Indígena Futakimche Ka Wechekimche	65.044.376-4	8.070.000	28-09-2012	88	27-04-2017
872	2013	Festival de Teatro Experimental	Centro Experimental de Arte Casrodante Ltda.	76.095.664-3	13.985.000	30-10-2013	36	13-04-2017
18502	2013	Memoria Histórico-Cultural Nacional desde la Vida y Obra de Antonio Quintana. Conservación-Difusión	Alejandro Andrés Montecinos Cazanga	[redacted]	6.232.760	29-11-2013	27	13-04-2017
100080	2013	LIBRO DE DIFUSIÓN PATRIMONIAL	Mónica Alejandra Barrera Calderón	[redacted]	8.250.160	30-01-2014	32	03-04-2017
100184	2013	Muestras Simultánea del Colectivo "Dulces Chilenos" En Centro Cultural Municipal de Ovalle como en el Museo de Limarí	José Ignacio Vivanco Muñoz	[redacted]	2.765.300	31-12-2013	73	27-04-2017

PROYECTO						FECHA ENTREGA INFORME FINAL	ENVÍO AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	
N° FOLIO	AÑO DE SELECCIÓN	TÍTULO	RESPONSABLE		MONTO ADJUDICADO $		ORDINARIO N°	FECHA
			NOMBRE	RUT				
42732	2014	Serie Cuentos del Fogón, segunda versión	Servicios Audiovisuales Rodrigo Sáez Ramírez E.I.R.L.	76.149.771-5	9.937.550	29-12-2014	135	30-08-2017
57151	2014	Aymara phayañacapa , La Cocina Aymara	Elena Del Carmen Tancara Choque	[redacted]	7.200.000	30-10-2015 (aprueba con carta N° 2.117, dl 11-08-2015)	13	10-05-2018
76036	2015	Itinerancia Obra Reinas de la Pampa. Región Metropolitana	Ximena del Pilar Bascuñán Rojas	[redacted]	5.916.250	12-05-2015	40	13-04-2017
100307	2015	Luthería Manuel Gallardo	Manuel Alejandro Gallardo Fuentealba	[redacted]	7.875.781	30-10-2015	70	27-04-2017
TOTAL					99.696.099			

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes

ANEXO N° 5

CONTRATADOS A HONORARIOS EN LABORES HABITUALES

RUT	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	UNIDAD/ÁREA DE DESEMPEÑO	FUNCIONES CONTINUAS EN EL TIEMPO SEGÚN CONTRATOS
[redacted]	LOBOS TEJO PAULO NEFATALY	07-04-2015	UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1.- Realización y emisión de informes financieros 2.- Reuniones con los responsables de proyectos y supervisores 3.- Efectuar un total de 30 informes mensuales (sujeto a dificultad de proyectos) 4.- Iniciar revisión financiera en plataforma de seguimiento y control de proyectos FONDART regional 2016 o 2017 (sujeto a correcto acceso y funcionamiento) 5.-Otras tareas solicitadas por la jefatura de la unidad seguimiento de proyectos fondos concursables
[redacted]	ACEVEDO SOTO BRISA CELESTE	01-06-2014	UNIDAD FOMENTO A LAS CULTURAS Y LAS ARTES	1.- Supervisor de Proyectos 2.- Seguimientos de Proyectos 3.- Responder cartas de solicitud 4.- Procesos de cierres administrativos
[redacted]	VARAS ESPINOZA RAFAEL IGNACIO	18-8-2014	UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1.- Revisor financiero

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Regional de Administración y Finanzas de la SEREMI RM

ANEXO N° 6

OMISIÓN DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DISPUESTAS EN EL MANUAL PARA EL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE LOS FONDOS DE CULTURA

PROYECTO	PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA											MONTO POR RENDIR AL 11-12-2018 $
N° FOLIO	1° CARTA		1° AVISO	2° CARTA		2° AVISO	RESOLUCIÓN PONE TÉRMINO		RECURSO DE REPOSICIÓN		SITUACIÓN DEL PROYECTO A LA FECHA DE RESPUESTA	
218548	614	20-07-2018	15-08-2018	827	27-08-2018	06-09-2018	1.340	18-10-2018	No indica N° de ingreso	28-11-2018	Recurso pendiente de resolución.	5.274.000
415873	539	04-07-2018	23-07-2018	1.462	10-12-2018	20-12-2018					Plazo para regularizar observaciones hasta el 20 de diciembre de 2018.	26.998.882
414300	321	02-05-2018	11-05-2018	380	17-05-2018	04-06-2018					En espera de plazo para interponer recursos desde que se notifique al responsable.	6.884.220
	901	07-09-2018	20-09-2018	927	26-09-2018	01-10-2018	1.752	03-12-2018				
213141	1.570	09-11-2017	24-11-2017								Se encuentra en revisión financiera desde el 14 de mayo de 2018	12.990.743
234759	551	26-05-2017	16-06-2017	1.321	11-09-2017	saldo por rendir es de $ 702.776, carta N° 1321 no fue enviada a esta Contraloría Regional	2.776	13-10-2017			Mediante oficio ordinario N° 189, de 9 de noviembre de 2018, se derivó al Consejo de Defensa del Estado para perseguir el cobro Judicial.	2.750.990
220295	261	28-02-2018	20-03-2018								Se encuentra en revisión financiera desde el 2 de abril de 2018.	6.252.502

PROYECTO	PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA										MONTO POR RENDIR AL 11-12-2018 $
N° FOLIO	1° CARTA		1° AVISO	2° CARTA		2° AVISO	RESOLUCIÓN PONE TÉRMINO		RECURSO DE REPOSICIÓN	SITUACIÓN DEL PROYECTO A LA FECHA DE RESPUESTA	
221537	1.048	26-07-2017	04-08-2017	1.300	01-09-2017	15-09-2017				Se encuentra con plazo para aclarar hasta el 7 de diciembre de 2018.	16.145.323
	1.275	21-11-2018	07-12-2018								
223028	340	13-03-2017	07-04-2017							El 29-11-2018 se deriva al Área Jurídica, por incumplimiento.	14.979.455
	484	22-06-2018	28-06-2018	892	07-09-2018	14-09-2018					
402488	171	12-02-2018	28-02-2018							El 10 de diciembre de 2018 se envía carta N° 1.465, con observaciones y plazo para dar respuesta hasta el 12 de diciembre de 2018.	4.251.864
425888	1.483	16-10-2017	25-10-2017							El 3 de diciembre de 2018 se envía carta N° 1.406, con observaciones y plazo para dar respuesta hasta el 17 de diciembre de 2018.	13.038.300
422030	585	12-07-2018	16-07-2018	642	30-07-2018	15-08-2018	1.143	25-09-2018		Se encuentra en recopilación de antecedentes para envío al Consejo de Defensa del Estado.	8.348.712
410071	314	25-04-2018	09-05-2018	393	17-05-2018	31-05-2018				El 27 de noviembre de 2018 se envía carta N° 1.302, con observaciones y plazo para dar respuesta hasta el 20 de diciembre de 2018.	2.520.861
409828	461	13-06-2018	22-06-2018	549	09-07-2018	16-07-2018				El 26 de noviembre de 2018 se envía carta N° 1.315, con observaciones y plazo para dar respuesta hasta el 20 de diciembre de 2018.	1.857.891

PROYECTO	PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA										MONTO POR RENDIR AL 11-12-2018 $
N° FOLIO	1° CARTA		1° AVISO	2° CARTA		2° AVISO	RESOLUCIÓN PONE TÉRMINO		RECURSO DE REPOSICIÓN	SITUACIÓN DEL PROYECTO A LA FECHA DE RESPUESTA	
407744	172	12-02-2018	28-02-2018	306	16-04-2018	02-05-2018	1.146	25-09-2018		El 9 de noviembre de 2018 mediante oficio ordinario N° 187 se derivó al Consejo de Defensa del Estado.	6.902.246
423331	215	22-02-2018	13-03-2018	483	22-06-2018	29-06-2018				El responsable entregó nueva documentación, la cual se encuentra en proceso de revisión financiera por $ 1.254.699.	10.475.212
	961	26-09-2018	08-10-2018	1.061	17-10-2018	31-10-2018					
TOTAL											139.671.201

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes

ANEXO N° 7

Estado de Observaciones del Informe Final de Auditoría N° 758, de 2018.

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN EL INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo I Aspectos de Control interno, Numeral 1.	Falta de una estructura interna formal.	C: Observación Compleja. Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades	La SEREMI RM deberá gestionar en la instancia ministerial correspondiente la aprobación de la estructura orgánica del servicio, acorde a lo dispuesto en la mencionada ley N° 21.045, sobre lo cual deberá informar a esta Contraloría Regional en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción del informe.			
Capítulo I, Numeral 2	Carencia de póliza de fianza de fidelidad funcionaria	MC: Observación Medianamente Compleja. Otros incumplimientos legales o reglamentarios.	La entidad debe establecer medidas que aseguren que los funcionarios que recaudan, administran o custodian fondos o bienes del Estado, rindan fianza conforme lo establece la normativa, de tal manera de prevenir que se repitan situaciones como las advertidas sobre los señores Enrique Humberto Sáez Araneda y Rafael Ignacio Varas Espinoza, informando al respecto en el apuntado plazo de 60 días hábiles.			

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN EL INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Numeral 5.	Depósitos por aclarar de antigua data.	C: Observación Compleja. Inexistencia de los recursos.	La SEREMI RM deberá regularizar las cifras observadas, que ascienden a $ 289.595.920, comunicando fundadamente sobre aquello, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.			
Capítulo I, Numeral 6.	Falta de poblamiento del sistema que permita controlar el ciclo de ejecución de los proyectos.	MC: Observación Medianamente Compleja. Ausencia de supervisión en la entrega de beneficios.	La entidad debe culminar el proceso de poblamiento del "Sistema Supervisión y Control de Proyectos" que se encuentra implementando, de tal manera de asegurar un control eficiente y efectivo de los mismos, acreditando sobre su concreción en el plazo ya señalado.			

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN EL INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, Numeral 2.	Improcedente autorización de procedimiento de pagos con tarjeta de crédito	C: Observación Compleja. Ausencia de supervisión (valorar, revisar y aprobar, dirigir y capacitar).	La institución deberá gestionar los ajustes al punto 4.4, revisión de la documentación de respaldo, letra d), pago verificado a través de tarjeta de crédito, débito y transferencia bancaria electrónica del Manual para el Control y la Supervisión de Proyectos de los Fondos de Cultura, de tal manera de que éste se ajuste a lo dispuesto por la Contraloría General, en el dictamen N° 16.096, de 2017, en cuanto a que "el pago de gastos con tarjeta de crédito puede ser aceptado de manera excepcional por los otorgantes cuando la naturaleza o el monto de la transacción hagan indispensable recurrir a ese medio...", informando sobre los avances de tal gestión en el plazo precisado.			

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE AUDITORÍA 1

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN EL INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Capítulo III, examen de cuentas, numeral 3, Punto 1.	Sobre acciones administrativas para el cumplimiento de los proyectos. Omisión de las acciones administrativas dispuestas en el Manual para el Control y la Supervisión de Proyectos de los Fondos de Cultura.	AC: Observación Altamente Compleja: No presentación de las rendiciones de fondos.	La entidad deberá efectuar las acciones pertinentes con la finalidad de obtener las rendiciones de fondos atrasadas de los ejecutores de proyectos, informando sobre el resultado de las mismas en el plazo de 60 días ya precisado.			